

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 305 - 2015

02 JUL 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto el Informe Técnico de Baja y Alta N° 06-2015-SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/UCP/MML de fecha 30 de Junio del 2015, presentado por el Área de Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 185-2015/SERPAR-LIMA/GA/SGP/MML de fecha 27 de Febrero del 2015, el Sub gerente de Personal, alcanza a la Directora de la Oficina de Mercadeo y Relaciones Publicas, para su revisión y conformidad, la Entrega de Cargo efectuada por la Sra. Suceth Gomez Valdivia;

Que, mediante Informe N° 74-2015/SERPAR-LIMA/SG/GA/SGASA/UCP/MML de fecha 05 de Mayo del 2015, el Sr. Gerardo Rojas Henríquez; Especialista en Control Patrimonial de la Sub gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, informa que no puede dar conformidad al Acta de Entrega Recepción presentada por la Sra. Suceth Gomez Valdivia, en razón a que luego de la revisión efectuada a los bienes muebles que tenía a su cargo, no ha sido posible ubicar un Proyector Multimedia con código de inventario 1169, marca Mitsubishi serie: 6008089;

Que, mediante Carta S/N. de fecha 14 de Mayo del 2015, la Sra. Suceth Gomez Valdivia, solicita a la Gerencia Administrativa que la Sub gerencia de Contabilidad defina el costo del bien según libros, y se realice el descuento respectivo del monto de su liquidación;

Que, mediante Informe N° 097-2015/SERPAR-LIMA/SG/GA/SGC/MML, de fecha 19 de Mayo del 2015, el Sub gerente de Contabilidad informa que el valor actual neto en libros del Proyector sustraído es de Un Mil Ciento Cincuentinueve y 00/82 (S/. 1,159.82) nuevos soles.

Que, mediante Informe N° 77-2015/SERPAR-LIMA/SG/GA/SGASA/UCP/MML de fecha 25 de Mayo del 2015, el Sr. Gerardo Rojas Henríquez; Especialista en Control Patrimonial manifiesta que de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva 006-2015, aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 230-2015 de fecha 05 de Mayo del 2015, corresponde al trabajador que ha sufrido una sustracción, robo y/o deterioro de algún bien mueble asignado a su uso la de REPONER este por uno de modelo, tipo y/o características similares;

Que, mediante Carta S/N de fecha 23 de Junio del 2015, la Sra. Suceth Gomez Valdivia, comunica a la Gerencia Administrativa que en merito a lo coordinado con el responsable del Área de Control Patrimonial, cumple con reponer el bien sustraído con un Proyector marca BENQ modelo MP515, serie PD75AD2264000, valorizado en valorizado S/. 1,200.00 nuevos soles, según Guía de Remisión N° 002292;

Que, en merito a lo dispuesto en el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades entre otros, la de Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, en su numeral 2.2. Literal d) de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, establece como causal de Alta, la REPOSICION;

Que, del mismo modo, en la Directiva N° 004-2002/SBN, numeral 3.2 literal f) y numeral 3.2.7. Causales para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Fiscal, se establece el procedimiento a seguir para los casos de baja por "Reembolso o Reposición";

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 230-2015 se aprobó la Directiva N° 006-2015 "Procedimientos para Efectuar el Registro Control y Supervisión de los Bienes Muebles del SERPAR LIMA" en su literal J numeral 4 y literal K numeral 6, se establece que procede la baja y el alta respectiva por las causales de reposición;



Con los vistos del Gerente de Administración, el Director de la Oficina de Asesoría Legal y el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Baja Patrimonial por la causal de Reposición del bien mueble que se detalla a continuación valorizado en S/. 1,159.82 (Mil Ciento Cincuentinueve y 00/82 nuevos soles):

Código Patrimonial	Denominación	Marca	Serie	Cuenta Contable
1169	Proyector Multimedia	Mitsubishi	6008089	336911

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, el Alta Patrimonial por la causal de Reposición, del bien mueble que se detalla a continuación valorizado en S/. 1,200.00 (Un Mil Doscientos y 00/00 nuevos soles):

Denominación	Marca	Modelo	Serie	Cuenta Contable
Proyector Multimedia	BENQ	MP515	PD75AD2264000	336911

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad, y a la Unidad de Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.AA., a fin de que procedan con efectuar las modificaciones contables y codificación patrimonial, producto de la Baja y Alta que se autoriza mediante la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y al Área de Control Patrimonial, para los fines a que se contrae la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
JORGE HURTADO HERRERA  
Secretario General  
SERPAR - LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° .....


A: USB .....

Para Conocerlo, y luego cumplir con

Transcribir: ..... 02 Jul 2015

N° ..... en fecha

..... Acertadamente.

  
Lic. Adm. ELYRA CARDENAS PAJUELO  
Directora Administración Descentralizada